



Resolución Jefatural

N° 12 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 22 de Abril del 2016

VISTOS: El Memorando N° 509-2016-MIDIS/PNAEQW-USM de fecha 19 de Abril de 2016, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo (1), el Memorando N° 889-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 21 de abril del 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 361-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 20 de abril de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 974-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 22 de abril del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración de la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la Asistencia Técnica a los vigilantes sociales por la unidad territorial de Cajamarca 01, con el objetivo de institucionalizar la participación ciudadana mediante los mecanismos de vigilancia social a los procesos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 974-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000001506, por el importe de S/. 16,494.00 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 16,494.00 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a la persona mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	META	SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	Material Escritorio 23.15.12	Copias 23.22.44	Movilidad Interprovincial 23.21.21	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local /Inter Distrital 23.21.2.99	TOTAL
1506	MEMO-508-2016- MIDIS/PNAEQW- USM	ASIGNACION DE ENCARGO PARA FINANCIAR GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA A LOS VIGILANTES SOCIALES POR LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 01	0117	6,375.00	3,369.00	625.00	0.00	3,000.00	3,125.00	16,494.00
TOTAL GENERAL				6,375.00	3,369.00	625.00	0.00	3,000.00	3,125.00	16,494.00

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

.....
LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 12 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

UNIDAD TERRITORIAL	PERSONA RESPONSABLE	CARGO	DNI	FECHA		LUGAR DE EJECUCION	META	ESPECIFICA DE GASTOS*					TOTAL
				INICIO	TERMINO			SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	Material 23.15.12	Copias 23.22.44	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local /Inter Distrital 23.21.2.99	
CAJAMARCA1	WALTER DE LA CRUZ SPILCO	ADMINISTRADOR	25702888	14.04.2016	30.04.2016	UT CAJAMARCA	117	6.375.00	3.369.00	625.00	3.000.00	3.125.00	16.494.00
TOTAL GENERAL								6.375.00	3.369.00	625.00	3.000.00	3.125.00	16.494.00

